INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-100.06.01-19-2026

EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA

INFORMA:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Andrés de Cuerquia, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. OBJETO POR CONTRATAR.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES POR MONTO AGOTABLE A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.

1.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, para el presente proceso de contratación, quien elabora los estudios previos, previamente aprobados, estableció los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
15101505	Combustible Diésel
15101506	Combustible Gasolina
15101501	Aceite motor
15121504	Aceite hidráulico
15121508	Aceite de transmisión
25174004	Refrigerante de motor

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial estimado lo constituye la suma de HASTA VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO. Con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 486 del 22/04/2026, no se considerará la propuesta con un valor que supere el presupuesto oficial señalado.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Atendiendo al objeto del contrato y al monto estimado del mismo, la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de San Andrés de Cuerquia en la vigencia 2025, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad formulará la correspondiente Invitación Pública, a fin de que los

interesados puedan participar en el proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

La Contratación de Mínima Cuantía se rige por las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se indicará el objeto a contratar, el presupuesto oficial destinado para tal fin y las condiciones técnicas exigidas.
b) El término para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil.
c) La Entidad seleccionará la propuesta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos.
d) La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada, constituirá para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad de realizar adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén", según lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se encuentran desarrolladas en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere la presente modalidad se realizará exclusivamente conforme a las reglas previstas para la mínima cuantía y su reglamentación, sin que resulte aplicable lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

1.5.CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – Sección Proveedores.

1.6.LIMITACIÓN MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

1.7.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados desde el momento de la aceptación en la plataforma SECOPII; y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

Las cantidades serán solicitadas de acuerdo a la necesidad en el consumo de los combustibles, aceites y refrigerantes, será hasta agotar el presupuesto destinado para este proceso de contratación. Las entregas se deben hacer en la(s) estaciones de servicio habilitadas para ello.

1.8.FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO realizará pagos contra entrega de los bienes y/o servicios adquiridos en desarrollo del presente proceso de contratación, previa certificación de recepción de los mismos a plena satisfacción, por parte de la Entidad

Para el pago el contratista debe presentar lo siguiente:

1. Recibo de pago de planilla de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.
2. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

1. Informe de supervisión
2. Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Certificado de cumplimiento.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente en debida forma o

que se haya aportado el último de los documentos.

La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma será el establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II

1.10. LUGAR Y CONSULTA DE DOCUMENTOS.

La totalidad de los documentos que conforman la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

1.11. LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.12. GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II.

Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

1.13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el estudio previo, invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios y/o bienes requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el MUNICIPIO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios y/o entrega de bienes objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones En ese sentido, será responsabilidad del proponente examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la entidad, para participar en el proceso de selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en los documentos del proceso sustituye cualquier otra clase de información que el MUNICIPIO y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la entidad no se hace responsable por su utilización.

El MUNICIPIO, publicará todos los documentos y actos a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Los documentos del proceso conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la Entidad y solo a través de Adendas debidamente publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOPII). en el término establecido para ello en el cronograma.

CAPITULO II
CONDICIONES TÉCNICAS

Conforme a lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecieron en los estudios previos las condiciones técnicas que a continuación se enuncia:

2.1. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Realizar la entrega oportuna de las adquisiciones y/o actividades descritas en el estudio previo.

VER FICHA TÉCNICA (ANEXO - OFERTA ECONÓMICA)

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes necesarios para participar, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, señaladas en la normativa vigente, como en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.2.5., y 2.2.1.1.2.2.8., del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regula la materia.

La presentación y suscripción de la carta de presentación de la propuesta será evidencia que el proponente declara que se no se encuentra en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, señaladas en la normativa vigente, además que estudio, conoce y acepta las condiciones señaladas en los documentos del presente proceso de selección.

3.2.CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará (VER ANEXO DE CERTIFICACIÓN), en la forma y términos allí indicados y deberá dar aplicación a la guía para la creación de proponente plural establecida por Colombia Compra Eficiente.

3.3.EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL.

3.3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 podrán participar en este proceso personas naturales y jurídicas legalmente constituidas.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:
Individualmente como:

a) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública;
c) Personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS APLICABLES A TODOS LOS PROPONENTES

Todos los proponentes deben:

1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3) Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
4) Encontrase al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5) Allegar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario)

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia
Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los Consorcios o Uniones Temporales
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

PROPUESTAS

La propuesta, los documentos legales y sus anexos deberán presentarse en formato PDF no editable y en idioma español; por tanto, los documentos y certificaciones que se presenten emitidos en idioma diferente, deberán presentarse en su idioma original y en una versión traducida al español.

Todas las hojas de la propuesta deben presentarse numeradas o foliadas.

La Entidad se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las irregularidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS
No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización)

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el proponente, debe contener:

a) Carta de presentación de la propuesta: El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación pública.

b) Propuesta Económica (Anexo – Oferta Económica): Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen, discriminando el IVA. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.

c) Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
  Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

d) Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto

196 de 1971.

e) Certificado de Reciprocidad: Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

f) Fotocopia del documento de identidad: Las personas naturales deberán presentar copia de su documento de identidad. Las personas jurídicas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

g) Registro único Tributario (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

h) Aportes Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Deberá anexar, además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del contador o revisor fiscal.

i) Certificados de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación: El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

j) Copia del Registro Mercantil para las personas naturales que sean comerciantes y ejerzan actividades de comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

k) Copia de la libreta militar: Cuando la persona natural o el representante legal de la persona jurídica sea hombre, deberá presentarse una copia de la libreta militar correspondiente. No aplica para mores de 50 años.

l) Certificado de antecedentes judiciales.

m) Certificado de medidas correctivas

n) Certificado de no estar incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

o) Certificado Inhabilidades Delitos sexuales

p) Certificado de no estar inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos del REDAM persona natural y/o del Representante Legal.

q) Antecedentes Declaración sobre multas y sanciones

r) Compromiso anticorrupción. Debidamente diligenciado y firmado por el proponente o apoderado si a ello hubiere lugar; para los consorcios y uniones temporales firma el representante designado

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

3.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá cumplir los requisitos establecidos en el estudio previo.

3.4.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas expresadas en el estudio previo.

a) **El proponente deberá diligenciar el "ANEXO - OFERTA ECONÓMICA"** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

3.5.1. OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales) para todos los efectos. El proponente descargará y diligenciará el formato ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, en la forma y términos indicados (VER ANEXO).

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta.

3.5.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá presentar la certificación Bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se indique que la Cuenta (Ahorros o corriente) en la cual se le consignarán los pagos, se encuentra activa.

CAPITULO IV
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

4.1.RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se estructuró en los estudios previos los riesgos estimados, documento publicado en el SECOP II. Los interesados y proponentes deberán verificar los mismos.

a) Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su

materialidad, requieren una valoración.

b) Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, a criterio del MUNICIPIO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el MUNICIPIO de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar al Municipio de San Andrés de Cuerquia, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en la invitación pública, acorde a la tabla de riesgo y forma de mitigarlo contenida en los estudios previos.

4.2. GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de un negocio jurídico, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CAPÍTULO V
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN

5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se presentará de manera electrónica a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

La oferta contendrá todos los documentos solicitados. El Municipio de San Andrés de Cuerquia, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. Para el cual se realizará el acta de cierre en documento público.

Con posterioridad a la fecha de cierre no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el Municipio de San Andrés de Cuerquia pueda solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser

atendidas en el tiempo fijado para ello.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico: contratos@sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co

5.2. REQUISITOS ECONÓMICOS

Para seleccionar la oferta más favorable, se evaluará la propuesta que contenga el menor valor de acuerdo con la información diligenciada por el proponente en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad. Lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad HASTA VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL ANTES DE IVA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico de SECOP II el valor total de su oferta, considerando que el contrato será adjudicado por este valor. No obstante, prevalecerá y será objeto de evaluación la información contenida en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad

5.3. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) Para la elaboración de la propuesta se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de insumos de protección laboral y archivo, prestaciones sociales, salarios, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

c) El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del municipio, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

d) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

e) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

f) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, el municipio lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

g) En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta

h) El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA solamente los valores solicitados.

i) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO - OFERTA ECONÓMICA. Los valores de precios unitarios consignados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, no deben contener operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos.

j) Ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

k) En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

l) El municipio en ninguna circunstancia calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.

m) Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

n) En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios unitarios oficiales señalados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, so pena del rechazo de la oferta.

o) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento indicado, serán de forzosa aceptación para éstos.

p) El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales o municipales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales o municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.

q) Si los Anexos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los anexos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades,

porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los Anexos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

r) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015.

s) Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4.LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN.

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma electrónico. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

5.5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Andrés de Cuerquia evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

5.6.CAUSALES DE RECHAZO.

a) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o por un medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y no se configure y pruebe la indisponibilidad del sistema.
b) Que el proponente **MODIFIQUE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD INCLUYENDO EL DE OFERTA ECONÓMICA**.
c) Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
d) Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
e) Cuando el proponente no cotice algunos de los ítems de la propuesta económica y/o varíe el formato de propuesta económica (anexo a esta invitación), cuando dicha situación impida la comparación de las propuestas.
f) Las propuestas que excedan el valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección (Esta causal solo aplica para procesos TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE).
g) Que la propuesta económica contenga un valor artificialmente bajo
h) Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor promedio unitario del estudio de precios del mercado, antes de IVA.
i) Cuando no se acrediten todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en la

invitación pública, incluidos los anexos diseñados por la Entidad, dentro del plazo establecido.

j) Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con el Municipio de San Andrés de Cuerquia y hubiesen obtenido una calificación regular o mala, dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso o hayan sido sancionados con multa o incumplimiento total o parcial dentro del mismo término, verificado por el comité técnico evaluador.
k) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidas en la legislación nacional.
l) Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley la Ley 1150 de 2007.
m) Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
n) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término establecido para ello en el cronograma de la invitación pública de conformidad con el Ley 1882 de 2018 o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.
o) Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
p) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de todos los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
q) Cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen de este o en documento aparte incluido en la oferta.
r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error.
s) No constituirse como forma asociativa desde el inicio del contrato y presentar propuesta como consorcio o unión temporal, de conformidad con la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
t) Las demás contempladas en la ley.

5.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Se podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna, es decir cuando falte voluntad de participación.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones exigidas en la Invitación Pública.
c) Cuando no sea posible realizar la selección objetiva por circunstancias acaecías dentro del proceso

5.8. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Para dirimir los empates que se presenten en el proceso se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones normativas:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

Método aleatorio para seleccionar el oferente: Procedimiento del sorteo. Se realizarán dos sorteos virtualmente o presencial, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.

Se depositan las balotas en sobre no traslucido.

Cada proponente o a través de un servidor público y/o contratista del Municipio de San Andrés de Cuerquia, si se realiza de manera virtual, selecciona en su oportunidad una balota.

Se aceptará la propuesta del proceso de selección al proponente que saque la balota de color rojo, en caso de realizarse virtualmente se hará a través de un servidor público y/o contratista del Municipio de San Andrés de Cuerquia

El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

5.9. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación final.

5.10. PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y el valor de la oferta económica. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

5.11. COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS.

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasarán a formar parte de la misma. Los comunicados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública.

5.12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, Municipio de San Andrés de Cuerquia, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de Mínima Cuantía al Secretario titular de la dependencia de la Secretaria General y de Gobierno, E-mail: gobierno@sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co o quien ejerza su cargo o quien sea designado por el ordenador del gasto.

El Ordenador del Gasto podrá designar un nuevo supervisor, a través de un acto administrativo, el cual se le comunicará al contratista y al nuevo supervisor, por medio del correo electrónico o físico, o quien ejerza su cargo o la persona designada por el Alcalde Municipal, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste; de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150

de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;
b) Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
c) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la ejecución del contrato a través del informe de supervisión;
e) Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
f) Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
g) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
h) Es responsabilidad del contratante liquidar el contrato al finalizar se ejecución.
i) Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente contrato el municipio deberá establecer la designación de un supervisor.
j) Es responsabilidad del municipio garantizar las apropiaciones presupuestales para cumplir con el principio de anualidad e informar las vigencias futuras (ley 1483 de 2011).
k) Rechazar todo acto ejecutado por la empresa relacionado con el objeto del contrato, sin el conocimiento previo y expreso del delegado para la ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante a las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
5. Suscribir el acta de inicio y/o iniciar la ejecución electrónicamente en la plataforma transaccional en tiempo real SECOP II.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma

de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará, productos de alta calidad acompañados de las facturas correspondientes, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad

6.4.MULTAS.

EL Municipio de San Andrés de Cuerquia de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, está facultado para adelantar las gestiones para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, como la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, se impondrá una multa por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios.

6.5.CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumpliendo definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta el 15% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documento; si esto no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia. Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniario, el Municipio de San Andrés de Cuerquia acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.6.CADUCIDAD Y EFECTOS.

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.7.INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.8.CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista NO podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de San Andrés de Cuerquia, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

6.9.TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales; cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a salarios, sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el ARTÍCULO 217 del Decreto 019 de 2012. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

6.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOPII.

Para su ejecución requiere la previa expedición del Registro Presupuestal

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO N° 1 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
Calle 30 (Boyacá) número 30-08
San Andrés de Cuerquia – Antioquia

ASUNTO: PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA N° XX

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

a. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
b. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

c. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 202____.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

ANEXO N° 2 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
Calle 30 (Boyacá) número 30-08
San Andrés de Cuerquia – Antioquia

ASUNTO: PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA N° XX

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de $_____.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte de EL MUNICIPIO.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**)

ANEXO N° 3 – FORMATO FSAC "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES POR MONTO AGOTABLE A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA."*

No CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR	ESTADO
	D-M-A	D-M-A			$	
					$	
					$	

GRAN TOTAL	$

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

EMPRESA:
_____

REPRESENTANTE LEGAL:
_____

CEDULA DE CIUDADANÍA:
_____

FIRMA: _____

ANEXO N° 4 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)
Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
Calle 30 (Boyacá) número 30-08
San Andrés de Cuerquia – Antioquia

ASUNTO: PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA N° XX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

ANEXO N° 5 FORMATO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA-ANTIOQUIA

Referencia: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Respetados Señores,

Por medio del presente documento declaro bajo la gravedad de juramento que yo XXXXXXXXXXXXXXX y la empresa que represento XXXXXXXXXX NO nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos:

- 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- 18 de la Ley 1150 de 2007.
- Ley 610 de 2000.
- Ley 0734 de 2002.
- Ley 1474 de 2011.

NO nos encontramos inmersos en alguna INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO, es decir, sancionado (multas o declaratoria de incumplimientos) por entidades públicas, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderé

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Celular: _____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Representante legal o Revisor Fiscal, según requerimiento de ley

ANEXO N° 6 - ANTECEDENTES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE _____

Marque con una X según corresponda:

- **He sido** sancionado _____
- **He sido** multado _____
- **No he sido** sancionado ___
- **No he sido** multado _____

Yo_____ identificado (a)_____ con la cedula de ciudadanía No_____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de_____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los cinco (5) últimos años a la fecha **Si___ NO___** he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y/o sanciones deberá, diligenciar el siguiente cuadro:

Objeto del contrato	No de contrato	Entidad contratante	Valor del contrato en pesos	Tipo		Fecha de la multa	Valor de la multa y/o Sanción en pesos
				Multa	Sanción		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ de _____
EMPRESA_____ NIT:_____
E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: _____

ANEXO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad _____., ___de _____ de _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Ciudad

Proceso de Contratación No. - **SMC-100.06.01- XXX-202___**

_____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Andrés de Cuerquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 20___.

FIRMA
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)
C.C No.

_____, _____ (Ciudad y Fecha)